



RESOLUCION R-N° 0201-2022

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAR 2022

Expte. N° 17.521/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Nora Liliana WAYAR, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el cobro del suplemento por mayor responsabilidad, previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por encontrarse cumpliendo funciones de mayor responsabilidad en el Centro Cultural de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

QUE de fs. 22 a fs. 25 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa sobre la solicitud efectuada y el Organigrama de la Secretaría de Extensión Universitaria.

QUE a fs. 27 el Ing. Agr. David LAXI WIERNA, Secretario de Extensión Universitaria deja aclarado que el cargo vacante Categoría 3 vacante por jubilación de la Sra. Marta Irene ARANCIO, se encuentra dentro del organigrama del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli", aprobado por Resolución CS N° 600/06.

QUE a fs. 30 el Ing. Agr. David LAXI WIERNA, Secretario de Extensión Universitario solicita se le otorgue a la Srta. Nora Liliana WAYAR, el suplemento de la Categoría 3 de Diseño Gráfico, en razón que la WAYAR viene desempeñándose como responsable del Centro Cultural, a partir del mes de marzo de 2022.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Nora Liliana WAYAR, D.N.I. N° 16.307.686, personal de apoyo universitario Categoría 4, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de Jefe de Departamento Categoría 3 en el Centro Cultural de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 4 y la Categoría 3, a favor de la Sra. Nora Liliana WAYAR, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta